



AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER

Pl. del Ayuntamiento, 1  
Tel. 96 135 03 01  
Fax 96 135 02 11  
San Antonio de Benagéber  
46184 Valencia

## EDICTO

Se pone en conocimiento general que esta Alcaldía ha emitido el Decreto 288/2016, de 17 de octubre, por el cual y en base a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a revocar el nombramiento de la tercera Tenencia de Alcaldía que ostentaba D<sup>a</sup> María Elisa Plano Miñana, quien mantendrá las delegaciones de Alcaldía que ya ostentaba en las áreas de educación, cultura, juventud, administración electrónica, nuevas tecnologías.

Por dicho Decreto se nombra, así mismo, para la tercera Tenencia de Alcaldía a D<sup>a</sup> Marta Elena Retamosa López, concejala de este Ayuntamiento del Grupo Municipal Socialista, que pasará también a ser miembro de la Junta de Gobierno Local, delegando en dicha concejala las áreas de Hacienda Local, Participación Ciudadana y Transparencia, quedando de momento bajo la tutela de esta Alcaldía el resto de competencias y áreas que no hubieran sido delegadas, de acuerdo con el régimen establecido en la legislación de régimen local.

En dicho Decreto se ha resuelto, igualmente, notificar a la persona designada a fin de que, en su caso, acepte el cargo, remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal, así como dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre; no obstante lo cual el nombramiento y la delegación efectuadas serán efectivos desde el día siguiente a la fecha del decreto citado.

Lo que se publica en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

San Antonio de Benagéber, 18 de octubre de 2016.



El Alcalde:

Fdo: Enrique D. Santafosta Giner.